

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 26

#### Cédula de notificación

Don Fernando Alonso de Lera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 164 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Nordine Ben Aouich, contra la empresa Rozas Alex Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 10 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva se acompaña:

#### Decreto del Secretario Judicial don Fernando Alonso de Lera

En Madrid a 10 de febrero de 2012.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Nordine Ben Aouich ha presentado demanda de ejecución frente a Rozas Alex Martínez, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28 de mayo de 2010 por un total de 3.391,13 euros en concepto de principal.

Tercero.—De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 375,65 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 3.015,48 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora que por escrito de fecha 29 de diciembre de 2011, desconoce nuevos bienes del ejecutado, y tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

#### Fundamentos de derecho

Unico.—Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Rozas Alex Martínez, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 3.015,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 2524, en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rozas Alex Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.  
En Madrid a 10 de febrero de 2012.-El Secretario Judicial, Fernando Alonso de Lera.  
*N.º I.-1487*